



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, con renuncia de poder.
Cartago, Valle del Cauca, junio 22 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio cuatro (04) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00410-00**
Referencia: Ejecutivo -Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandados: Merceditas Arnedo Ruiz
Auto: 1208

Allegada la comunicación enviada al poderdante, la renuncia al poder resulta procedente en términos del art. 76 del CGP, por tanto, se **ACEPTA** la renuncia al poder conferido presentada por el apoderado de la parte demandante Juan Carlos Zapata González.

Se requiere a la mencionada parte para constituya apoderado judicial, por tratarse de un asunto de menor cuantía.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez